



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

23

0002

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/070/2016.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de febrero de 2016.

**Asunto:** Punto de Acuerdo

R.H.

Dip. Adolfo Toledo Infanzón  
Presidente de la Mesa Directiva  
H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.  
P r e s e n t e.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 11 de febrero del año en curso la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR DE LA CONAGUA, EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA MANTENER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE AGUAY DRENAJE, ASÍ COMO DE LAS PLANTAS TRATADORAS PARA SU SANEAMIENTO.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
23 FEB 2016  
14:15

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
DISTRITO VXIII  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

ATENTAMENTE

Francisco Javier López Chávez

Secretario técnico. LXII LEGISLATURA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL  
DR. SERGIO ANDRÉS BELLO GONZÁLEZ

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR  
**RECIBIDO**  
10 FEB 2016  
9:58 AM  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO, OAXACA

C.c.p. Exp.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

0003

## PODER LEGISLATIVO

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR DE LA CONAGUA, EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA MANTENER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DE AGUAY DRENAJE, ASÍ COMO DE LAS PLANTAS TRATADORAS PARA SU SANEAMIENTO.**

El suscrito Diputado SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la observación número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.



## PODER LEGISLATIVO

Actualmente más de 1.000 millones de personas carecen de un suministro suficiente de agua y varios miles de millones no tienen acceso a servicios adecuados de saneamiento, lo cual constituye la principal causa de contaminación del agua y de las enfermedades relacionadas con el agua.

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.

Después de años de lucha y esfuerzo de las organizaciones llevadas a cabo por comunidades alrededor del mundo, el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento es una realidad en la legislación internacional y en la de México.

En el caso de México, en febrero de 2012 finalmente fue publicada una reforma constitucional que hace explícito este derecho en nuestra Carta Magna. A su vez la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Oaxaca en su reforma de Junio de 2015 reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así también en su Artículo 113 fracción III inciso a) que a la letra dice "... Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales..."





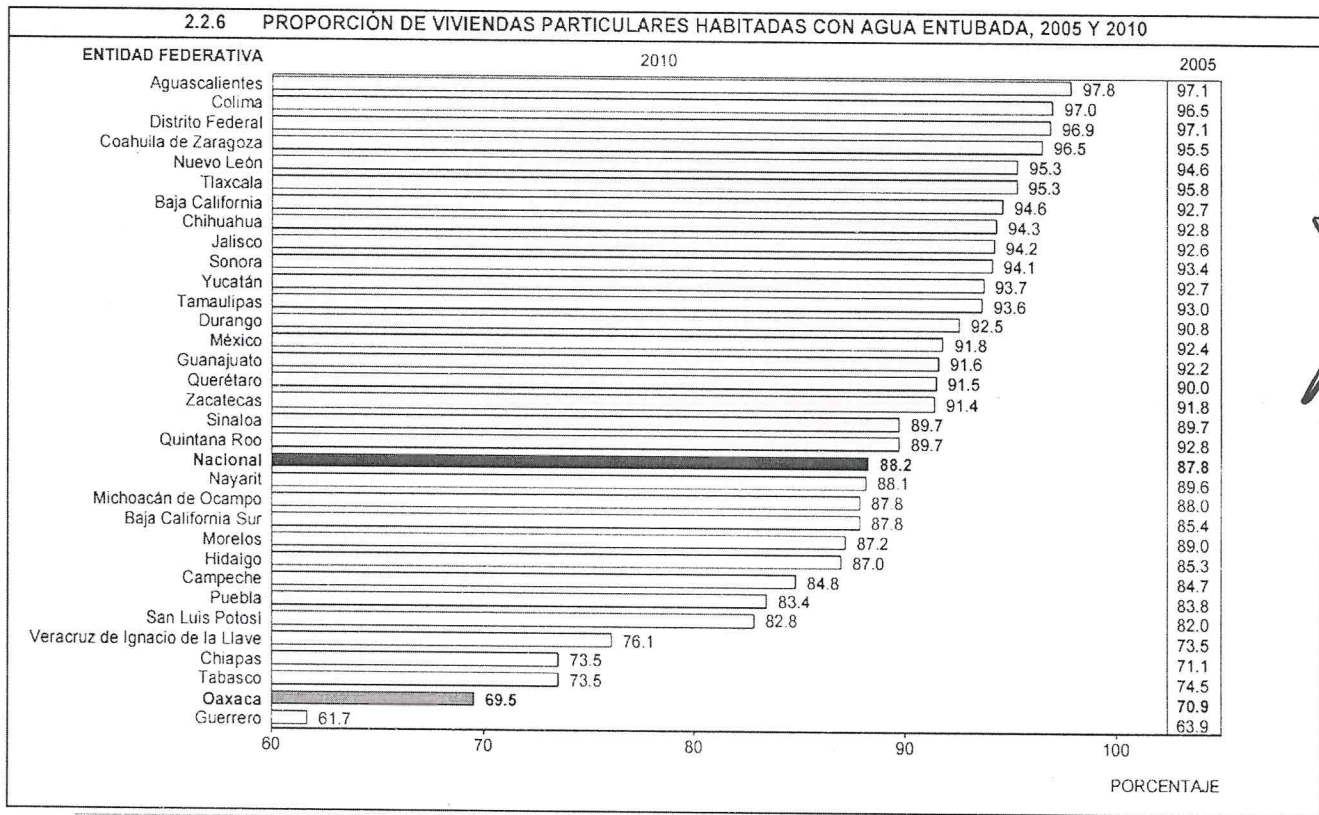
"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sin embargo no basta con el reconocimiento en la ley es necesario implementar acciones encaminadas a tratar el manejo sustentable del agua, la distribución y el acceso desigual al vital líquido, la tendencia privatizadora y la inexistencia de mecanismos democráticos de participación en relación a la gestión del agua, el deterioro ambiental.

En cifras del INEGI 2010, Oaxaca ocupa el penúltimo lugar del País en viviendas que cuentan con agua potable.



FUENTE.- INEGI 2010

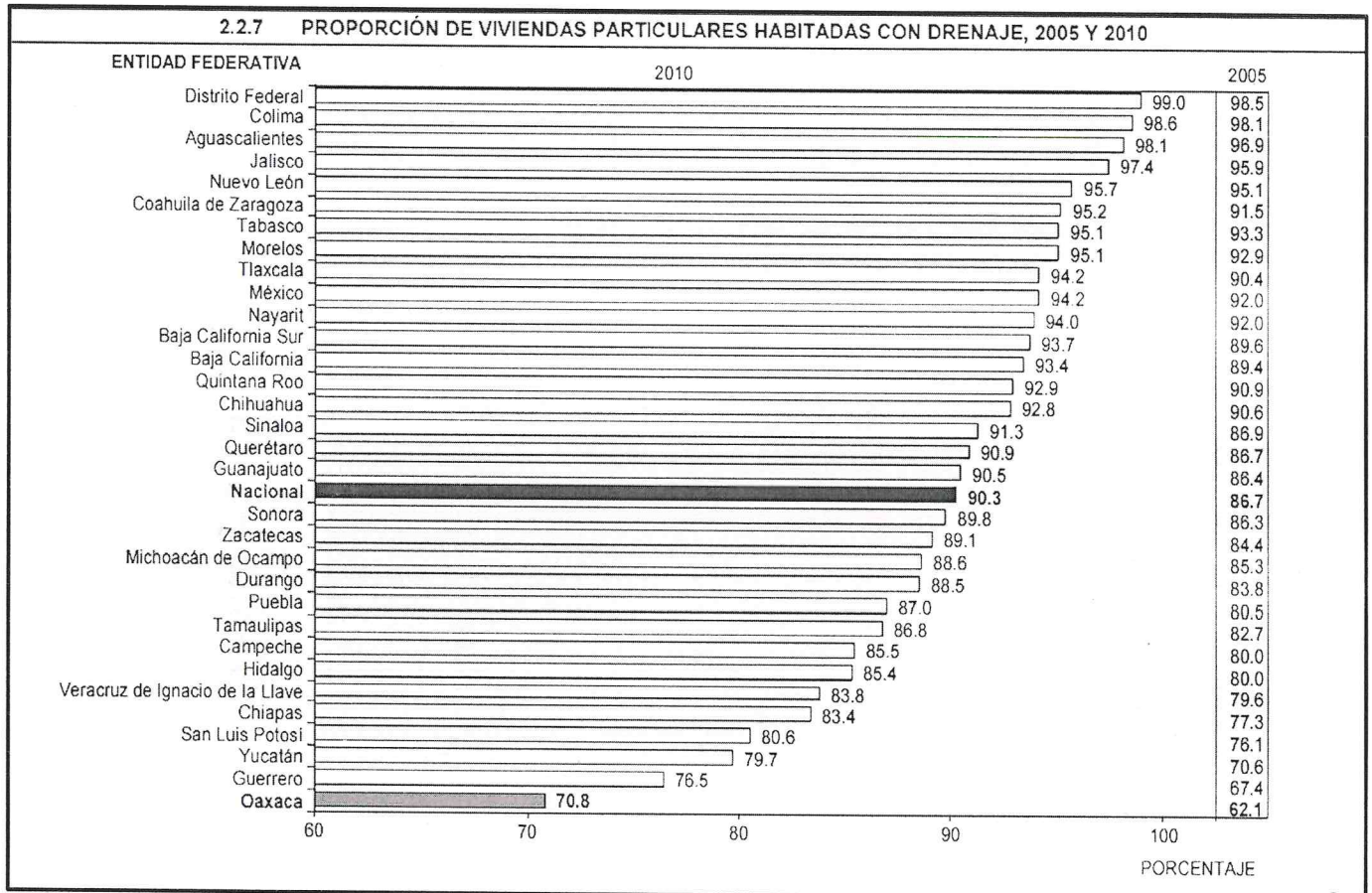


“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

En lo relativo a viviendas que cuentan con drenaje las cifras ubican al Estado en último lugar en comparación con las demás entidades de la federación.



FUENTE.- INEGI 2010

Más allá de las cifras que solo sirven como referente es necesario que los Diputados representantes de los Oaxaqueños exijamos al Gobierno del Estado para que en coordinación con los ayuntamientos garanticen el derecho humano al agua de toda la población.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local,



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

0007

### PODER LEGISLATIVO

está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en coordinación con el Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Sur de la CONAGUA, el Director de la Comisión Estatal del Agua, el Director General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y los Ayuntamientos del Estado implementen medidas para mantener y ampliar los servicios e instalaciones de agua y drenaje, así como de las plantas tratadoras para su saneamiento.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de febrero de 2016.

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA**